



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO**

**SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 252, DE 2010, DE LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

SANTIAGO,

27 ABR. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se ha efectuado en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por esa Entidad, para subsanar y atender las instrucciones contenidas en el Informe Final N° 252, de 2010, remitido por oficio N° 73.708, de 2010, sobre auditoría al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile.

Cabe señalar que este programa es ejecutado por la Subsecretaría de Economía y coejecutado a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del Ministerio de Educación, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, del Ministerio de Salud, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, financiado con recursos del contrato de préstamo N°1585/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile.

Para el desarrollo de este trabajo se tuvo presente el señalado informe de fiscalización y la respuesta de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, remitida mediante oficio Ord. N° 915, del año en curso.

Luego de analizados los antecedentes remitidos y de las verificaciones practicadas se determinaron los siguientes hechos, respecto de las observaciones formuladas:

1. SISTEMA Y REGISTRO CONTABLE

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tiene un área transaccional separada de las operaciones propias del Servicio, en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, para el registro de las operaciones del programa; sin embargo, los estados financieros y las rendiciones presentados al BID son elaborados con información extracontable mantenida en planillas Excel, lo que aumenta el riesgo de error en los datos contenidos en éstas. Por lo tanto, se mantiene esta observación.

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
PVA/DGF/mvrs.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

2. ADQUISICIONES

En la auditoría intermedia, se determinó que la Subsecretaría de Economía efectuó pagos de facturas que exceden los 30 días, situación que vulnera lo establecido en el oficio circular N° 23, de 2006, del Ministerio de Hacienda, el cual señala que los pagos deben efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes al devengo de la respectiva operación.

La Subsecretaría de Economía señala, en su oficio de respuesta, que cuenta con un procedimiento de control, para asegurar el cumplimiento de pago de las facturas, dentro del plazo establecido en el precitado oficio circular.

De acuerdo al procedimiento de control implementado por la Subsecretaría de Economía y a las verificaciones realizadas por esta Contraloría General, se levanta la observación.

3. CONTROL DE GARANTÍAS

En la auditoría intermedia se examinó una muestra de garantías presentadas por los proveedores para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de los contratos, observándose que existían 3 de ellas, correspondientes a contratos finalizados, que aún se encontraban en custodia de la Subsecretaría de Economía.

Sobre la materia, en esta auditoría de seguimiento se comprobó que las cauciones fueron restituidas. Además, la Subsecretaría de Economía implementó un procedimiento de devolución de las garantías vencidas, a través de carta certificada a la empresa emisora del documento.

En atención a las medidas adoptadas por la Entidad, esta Contraloría General da por subsanada la observación.

Ahora bien, en relación con lo observado sobre registrar las operaciones que constituyen eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos, la Subsecretaría de Economía mediante oficio Ord. N° 9.936, de 2010, solicitó a este Organismo de Control instrucciones para el registro de las garantías de seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento de los contratos.

Al respecto, esta Contraloría General a través de oficio N° 9.657, de 2011, respondió la consulta antes mencionada, señalando que es conveniente registrar en cuentas de orden ese tipo de operaciones, cuando el servicio receptor de las garantías mantiene su propio sistema de procesamiento de datos, debiendo utilizar íntegramente el plan de cuentas, incluido en el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, para la contabilización de dichas cauciones. A su vez, corresponde el uso de registros especiales para las indicadas operaciones, cuando el servicio, como es el caso de la Subsecretaría, contabiliza sus transacciones a través del SIGFE, puesto que esta aplicación no consulta un mecanismo para su registro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Por lo tanto, para el control de las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías, las instituciones en la situación antes descrita, deben administrarlas a través de sistemas institucionales verticales, los cuales para efectos de la norma ya indicada, constituyen registros especiales.

Dado lo anteriormente expuesto, se levanta la observación.

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el informe de la auditoría intermedia se puntualizó que la Dirección Ejecutiva del Programa debía adoptar las medidas necesarias, para que los coejecutores Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, cumplieran con las actividades comprometidas para el año 2010.

En oficio de respuesta, la Subsecretaría de Economía manifiesta que la Dirección Ejecutiva del programa mantiene una comunicación constante con los coejecutores y que el estado de las actividades han sido descritas en el Informe Semestral de Progreso del segundo semestre de 2010, enviado al BID con fecha 24 de enero del año en curso.

Sobre la materia, se verificó que el Ministerio de Salud y de Educación han ejecutado el 100% de las actividades comprometidas en el citado contrato de préstamo, por tanto, este Organismo de Control, da por subsanada la observación.

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las observaciones contenidas en el Informe Final N° 252, de 2010, de esta Contraloría General, han sido subsanadas por el Servicio, de acuerdo con las verificaciones efectuadas en esta oportunidad, excepto lo relacionado con la obtención de los datos contables del sistema SIGFE, para la elaboración de los estados financieros y de las rendiciones presentados al BID.

Por lo anterior, es pertinente que la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño, adopte las acciones tendientes a asegurar la confiabilidad e integridad de la información, que sirve de base para elaborar dichos reportes.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA DUMAS ORTEGA

Jefa Área Hacienda,
Economía y Fomento Productivo